

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 672/2025 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SECCIÓN SEGUNDA, Y EN CONSECUENCIA SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS ORIGINALES O DE REFERENCIA Y BIOSIMILARES DESTINADOS A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2205/2025 (Nº SIGLO 459/2025) (CONTR 2025 0000620781)

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 26 de septiembre de 2025 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2205/2025 (Nº SIGLO 459/2025) (CONTR 2025 0000620781), mediante procedimiento abierto, del “Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos biológicos originales o de referencia y biosimilares destinados a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”. El plazo previsto de ejecución es de 24 meses a partir de su formalización.

El valor estimado total es de 488.328.223,27 €, e incluye, para los 32 lotes en los que está dividido, la suma del conjunto de contratos previstos, más el importe de la eventual prórroga, las modificaciones previstas (20%) y la opción eventual, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), con el siguiente detalle:

VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA PRÓRROGA PREVISTA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA OPCIÓN EVENTUAL (10%) (IVA EXCLUIDO)
488.328.223,27€	212.316.618,80€	212.316.618,80€	42.463.323,76 €	21.231.661,91€

Los precios máximos unitarios de licitación por unidad específica de medida (UEM) y lotes son los siguientes

Lote	Descripción	P. Unitario (IVA_Excluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	P. Unitario (IVA_Incluido)
1	ADALIMUMAB (D.O.E.) 20 mg solución inyectable en jeringa precargada	19,326322 €	IVA% 4	0,773053 €	20,099375 €
2	ADALIMUMAB (D.O.E.) 40 mg solución inyectable en jeringa precargada	42,738644 €	IVA% 4	1,709546 €	44,448190 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	19/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT54VFZZFHTYX4TTF6FSFTZKK	PÁG. 1/7





Lote	Descripción	P. Unitario (IVA_Excluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	P. Unitario (IVA_Incluido)
3	ADALIMUMAB (D.O.E.) 40 mg solución inyectable en pluma precargada	37,875251 €	IVA% 4	1,515010 €	39,390261 €
4	ADALIMUMAB (D.O.E.) 80 mg solución inyectable en pluma precargada	144,211311 €	IVA% 4	5,768452 €	149,979763 €
5	BEVACIZUMAB (D.O.E.) 25 mg/ml concentrado para solución para perfusión, vial de 4 ml	75,358115 €	IVA% 4	3,014325 €	78,372440 €
6	BEVACIZUMAB (D.O.E.) 25 mg/ml concentrado para solución para perfusión, vial de 16 ml	120,166723 €	IVA% 4	4,806669 €	124,973392 €
7	ECULIZUMAB (D.O.E.) 300 mg concentrado para solución para perfusión	1.789,345925 €	IVA% 4	71,573837 €	1.860,919762 €
8	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 1.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	1,205238 €	IVA% 4	0,048210 €	1,253448 €
9	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 2.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	2,400000 €	IVA% 4	0,096000 €	2,496000 €
10	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 3.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	3,599359 €	IVA% 4	0,143974 €	3,743333 €
11	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 4.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	4,501942 €	IVA% 4	0,180078 €	4,682020 €
12	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 5.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	5,140069 €	IVA% 4	0,205603 €	5,345672 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

19/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLT54VFZZFHTYX4TTF6FSFTZKK

PÁG. 2/7





Lote	Descripción	P. Unitario (IVA_Excluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	P. Unitario (IVA_Incluido)
13	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 6.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	6,184735 €	IVA% 4	0,247389 €	6,432124 €
14	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 8.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	7,972259 €	IVA% 4	0,318890 €	8,291149 €
15	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 10.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	10,292505 €	IVA% 4	0,411700 €	10,704205 €
16	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 20.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	20,000000 €	IVA% 4	0,800000 €	20,800000 €
17	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 30.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	23,065640 €	IVA% 4	0,922626 €	23,988266 €
18	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 40.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	37,000000 €	IVA% 4	1,480000 €	38,480000 €
19	ETANERCEPT (D.O.E.) 25 mg solución inyectable en jeringa precargada	28,885509 €	IVA% 4	1,155420 €	30,040929 €
20	ETANERCEPT (D.O.E.) 50 mg solución inyectable en jeringa precargada	54,595465 €	IVA% 4	2,183819 €	56,779284 €
21	ETANERCEPT (D.O.E.) 50 mg solución inyectable en pluma precargada	49,596522 €	IVA% 4	1,983861 €	51,580383 €
22	FILGRASTIM (D.O.E.) 30 MU solución inyectable en jeringa precargada	4,115980 €	IVA% 4	0,164639 €	4,280619 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

19/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLT54VFZZFHTYX4TTF6FSFTZKK

PÁG. 3/7





Lote	Descripción	P. Unitario (IVA_Excluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	P. Unitario (IVA_Incluido)
23	FILGRASTIM (D.O.E.) 48 MU solución inyectable en jeringa precargada	5,769598 €	IVA% 4	0,230784 €	6,000382 €
24	INFLIXIMAB (D.O.E.) 100 mg polvo para concentrado para solución para perfusión	52,226507 €	IVA% 4	2,089060 €	54,315567 €
25	PEG-FILGRASTIM (D.O.E.) 6 mg solución inyectable en jeringa precargada	47,980769 €	IVA% 4	1,919231 €	49,900000 €
26	RITUXIMAB (D.O.E.) 100 mg concentrado para solución para perfusión	34,490322 €	IVA% 4	1,379613 €	35,869935 €
27	RITUXIMAB (D.O.E.) 500 mg concentrado para solución para perfusión	173,809475 €	IVA% 4	6,952379 €	180,761854 €
28	TRASTUZUMAB (D.O.E.) 150 mg polvo para concentrado para solución para perfusión	45,192894 €	IVA% 4	1,807716 €	47,000610 €
29	TRASTUZUMAB (D.O.E.) 420 mg polvo para concentrado para solución para perfusión	118,335381 €	IVA% 4	4,733415 €	123,068796 €
30	USTEKINUMAB (D.O.E) 45 mg solución inyectable en jeringa precargada	1.039,259226 €	IVA% 4	41,570369 €	1.080,829595 €
31	USTEKINUMAB (D.O.E) 90 mg solución inyectable en jeringa precargada	953,270763 €	IVA% 4	38,130831 €	991,401594 €
32	USTEKINUMAB (D.O.E) 130 mg concentrado para solución para perfusión	998,646220 €	IVA% 4	39,945849 €	1.038,592069 €

El IVA aplicado es el que la Ley establece para medicamentos = 4%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT54VFZZFHTYX4TTF6FSFTZKK	PÁG. 4/7	



En los PML (Precios Máximos de Licitación) por UEM (Unidad Específica de Medida) no se han incluido las deducciones previstas en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Los adjudicatarios vendrán obligados a realizar dichas deducciones en sus facturas.

SEGUNDO. Al estar sujeta a regulación armonizada, se anuncia la licitación en el DOUE de fecha 1 de octubre de 2025, nº de edición DO S: 189/2025 y número de publicación del anuncio 644924-2025 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PdC) de ese mismo día (referencia 2025-0001715958), finalizando el plazo de presentación de ofertas el 3 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.

TERCERO. Con fecha 24 de octubre de 2025, tiene entrada recurso especial en materia de contratación interpuesto por BIOGEN SPAIN, S.L. con fecha 23 de octubre de 2025, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que ha sido comunicado a este órgano de contratación mediante oficio remitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 24 de octubre de 2025. Recurso 597/2025.

CUARTO. Con fecha 30 de octubre de 2025, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Sección Primera, dicta Resolución MC 151/2025, en relación al Recurso 597/2025, por la que se adopta la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco y se acuerda la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP.

QUINTO. Con fecha 7 de noviembre de 2025, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Sección Segunda, dicta Resolución 672/2025, en relación al Recurso 598/2025, por la que se acuerda:

«PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad BIOGEN SPAIN, S.L. contra los pliegos y demás documentación contractual que rigen el procedimiento de licitación del Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos biológicos originales o de referencia y biosimilares destinados a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud con relación a los lotes 2, 3, 19, 20, 21 y 24 convocado por el Servicio Andaluz de Salud, entidad adscrita a la entonces Consejería de Salud y Consumo, y, en consecuencia, anular los actos impugnados para que el órgano de contratación proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho sexto de esta resolución.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada por este Tribunal el 30 de octubre de 2025».

El fundamento de derecho sexto de esta resolución indica

«En consecuencia, en el supuesto analizado, consideramos que el PCAP incumple la LCSP en lo relativo a la falta de justificación de la elaboración de los precios unitarios de licitación de los medicamentos que impide, por las razones expuestas, la verificación de la adecuación de aquellos a los precios de mercado en los términos exigidos legalmente y conforme a lo analizado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT54VFZZFHTYX4TTF6FSFTZKK	PÁG. 5/7	



Con base en todas las consideraciones realizadas, el recurso debe ser estimado y procede, en consecuencia, anular los actos impugnados y los demás relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación».

SEXTO. Por consiguiente, y a los efectos de dar cumplimiento a la citada resolución, se considera procedente declarar el desistimiento del procedimiento de adjudicación respecto a los lotes mencionados en la parte dispositiva de la resolución. Asimismo y respecto al resto de lotes procedente declarar el desistimiento del procedimiento de adjudicación, por entender que se dan respecto a éstos las mismas circunstancias declaradas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el fundamento de su resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El desistimiento, figura regulada en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público, es una potestad del órgano de contratación que supone una forma de finalización unilateral del procedimiento de selección del contratista, acordada con carácter previo a la formalización. El fundamento de la aplicación de esta figura parte de la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las del procedimiento de adjudicación. A diferencia de la renuncia, el desistimiento no impide el inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

RESUELVE

PRIMERO.-Ejecutar la Resolución 672/2025, sección segunda del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 2025, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por BIOGEN SPAIN, S.L. contra los pliegos y demás documentación contractual que rigen el procedimiento de licitación del Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos biológicos originales o de referencia y biosimilares destinados a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Expediente N° 2205/2025 (N° SIGLO 459/2025) (CONTR 2025 0000620781).

SEGUNDO. - En consecuencia, acordar el desistimiento del procedimiento, en cuanto a los lotes 2, 3, 19, 20, 21 y 24, de conformidad con lo establecido en el art. 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en estricto cumplimiento de lo resuelto por Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la Resolución cuya ejecución se realiza.

TERCERO. - Igualmente, acordar el desistimiento del procedimiento, en cuanto al resto de sus lotes, con el mismo fundamento legal, por entender que se dan respecto a éstos las mismas circunstancias declaradas por el Tribunal en el fundamento de su resolución.

CUARTO.- Dar conocimiento al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a Resolución 672/2025, sección segunda del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 2025.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT54VFZZFHTYX4TTF6FSFTZKK	PÁG. 6/7	



QUINTO. - Realizar los anuncios procedentes en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT54VFZZFHTYX4TTF6FSFTZKK	PÁG. 7/7	